



**MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP**, al Pleno del mismo expone:

Por la Dirección General de Justicia, de la Conselleria de Gobernación y Justicia, se ha comunicado que el personal de limpieza dependiente de la Dirección General de Justicia, destinado en el Juzgado de Paz, disfrutará de sus vacaciones y posterior jubilación a partir del 30 de marzo de 2015, por lo que a partir de dicha fecha el servicio de limpieza deberá correr a cargo del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los arts. 51 y 52 de la Ley 38/1988 de Demarcación y Planta Judicial.

Por otra parte, se ha informado por la persona encargada de la limpieza del Ayuntamiento que la organización del servicio de limpieza resulta de más fácil gestión con puestos de trabajo de media jornada. En este sentido, también el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, aprobado por el Pleno de 23 de diciembre de 2011, señalaba en referencia al personal de limpieza que "...resultan más eficientes los puestos previstos a tiempo parcial"

Finalmente, la fijación del número y retribuciones del personal eventual por acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2015 exige igualmente una modificación de la plantilla del personal municipal.

Por la Intervención municipal se ha emitido informe, con las consideraciones siguientes:

**"1.- Previsiones legales en orden a la confección de la plantilla municipal.**

*Vienen recogidas en las disposiciones siguientes:*

**1.1.- Art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.**

*1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

**Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.**

**1.2.- Artículo 126 del Texto Refundido de Régimen Local.**

*126.1.- Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el [artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#). A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

*126.2.- Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:*

- a) *Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*

- b) *Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

*Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.*

*126.3.- La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.*

## **2.- Requisitos a exigir a las modificaciones propuestas.**

A la vista de lo expuesto, deberá acreditarse en el expediente:

2.1.- Que la modificación de plantilla propuesta responde a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

En orden a justificar que la modificación de plantilla propuesta responde a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, exigible por el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, debe señalarse que es lo cierto que la modificación que se propone no hace sino recoger la realidad actual del funcionamiento de los servicios municipales sobre los que incide.

2.2.- Que dicha modificación se establece de acuerdo con la ordenación general de la economía.

El art. 165.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria".

Debe señalarse que la modificación propuesta no supone incremento global de gasto, toda vez que el mayor coste de la plaza de plantilla afectada se compensa con las minoraciones de gasto dentro de la propia plantilla, según resulta del cálculo siguiente:

## PRESUPUESTO 2015, antes de modificación, cómputo anual.

nº plaza	denominación plaza	Grº pro	nombre	clase	grupo	C Dest	h./sm	sem.	TOTAL BASICAS	TOTAL BASICAS a ppto	TOTAL CD	TOTAL CD a ppto	TOTAL CE	TOTAL CE a ppto	TOTAL PRODUCT	TOTAL PRODUCT a ppto	TOTAL a ppto
018-96	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9200	PASTOR CABRERA, JOSEFA MARIA	FUNC	C2	18	37,50	52,00	8.378,58	8.378,58	5.527,06	5.527,06	2.722,63	2.722,63	1.006,74	1.006,74	17.635,01
221-91	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	PASTOR MOLINES, MARIA JOSEFA	LFIJ	E	12	20,00	52,00	7.678,58	4.095,24	3.640,98	1.941,86	3.042,12	1.622,46	921,43	491,43	8.150,99
224-91	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	GARCIA IVARS, DOLORES MARIA	LFIJ	E	12	37,50	52,00	7.678,58	7.678,58	3.640,98	3.640,98	1.622,46	1.622,46	921,43	921,43	13.863,45
257-91	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	FEIJOO BLANCO, Mª PILAR	LFIJ	E	12	37,50	52,00	7.678,58	7.678,58	3.640,98	3.640,98	1.622,46	1.622,46	921,43	921,43	13.863,45
623-07	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	CUBERO PASTOR, MARIA	LFIJ	E	12	37,50	52,00	7.678,58	7.678,58	3.640,98	3.640,98	1.622,46	1.622,46	921,43	921,43	13.863,45
641-07	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	9200	JORRO GOMEZ, LAURA	EVEN	--	--	20,00	52,00	26.241,49	13.995,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.995,46
																	<b>81.371,81</b>

## PRESUPUESTO 2015, después de modificación, cómputo anual.

nº plaza	denominación plaza	Grº pro	nombre	clase	grupo	C Dest	h./sm	sem.	TOTAL BASICAS	TOTAL BASICAS a ppto	TOTAL CD	TOTAL CD a ppto	TOTAL CE	TOTAL CE a ppto	TOTAL PRODUCT	TOTAL PRODUCT a ppto	TOTAL a ppto
018-96	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9200	Amortizada	FUNC	C2	18	-	--	0,00	0,00	4.737,48	0,00	2.722,63	0,00	0,00	0,00	0,00
221-91	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	PASTOR MOLINES, MARIA JOSEFA (1)	LFIJ	E	12	20,00	52,00	7.678,58	4.095,24	3.640,98	1.941,86	1.622,46	865,31	921,43	491,43	7.393,84
224-91	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	GARCIA IVARS, DOLORES MARIA (2)	LFIJ	E	12	20,00	52,00	7.678,58	4.095,24	3.640,98	1.941,86	1.622,46	865,31	921,43	491,43	7.393,84
257-91	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	FEIJOO BLANCO, Mª PILAR (3)	LFIJ	E	12	20,00	52,00	7.678,58	4.095,24	3.640,98	1.941,86	1.622,46	865,31	921,43	491,43	7.393,84
623-07	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	CUBERO PASTOR, MARIA (4)	LFIJ	E	12	20,00	52,00	7.678,58	4.095,24	3.640,98	1.941,86	1.622,46	865,31	921,43	491,43	7.393,84
641-07	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	9200	Vacante	EVEN	C1	22	37,50	52,00	9.884,84	9.884,84	7.137,76	7.137,76	9.218,89	9.218,89	0,00	0,00	26.241,49
665-15	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	Vacante	LFIJ	E	12	20,00	52,00	7.678,58	4.095,24	3.640,98	1.941,86	1.622,46	865,31	921,43	491,43	7.393,84
666-15	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	Vacante	LFIJ	E	12	20,00	52,00	7.678,58	4.095,24	3.640,98	1.941,86	1.622,46	865,31	921,43	491,43	7.393,84
667-15	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	Vacante	LFIJ	E	12	20,00	52,00	7.678,58	4.095,24	3.640,98	1.941,86	1.622,46	865,31	921,43	491,43	7.393,84
																	<b>77.998,37</b>

## NOTAS:

(1) PASTOR MOLINES, MARIA JOSEFA

Corrección de error en el cómputo del complemento específico prorrateado en la plantilla aprobada.

(2) GARCIA IVARS, DOLORES MARIA

Jubilación producida en fecha 03/05/2015

(3) FEIJOO BLANCO, Mª PILAR (3)

Jubilación prevista para 26/08/2015; actualmente en situación de IT y provista interinamente la plaza por Lucía García.

(4) CUBERO PASTOR, MARIA

Titular de la plaza en situación de incapacidad permanente para la profesión habitual.

**3.- Conclusiones**

3.1.- Como quiera que la modificación propuesta no supone incremento de gasto, los parámetros de capacidad de financiación dentro de la estabilidad presupuestaria y de cumplimiento de la regla de gasto no se ven alterados sobre los cálculos efectuados con ocasión de la aprobación definitiva del presupuesto

3.2.- Aprobada que sea definitivamente la modificación de plantilla, por la Alcaldía se realizará la oportuna modificación presupuestaria de transferencia de créditos, al objeto de disponer de crédito presupuestario suficiente para cada uno de los gastos que comporta dicha modificación, si a ello hubiera lugar.

**4.- Tramitación**

En orden a la tramitación a seguir del expediente, debe decirse que los acuerdos sobre modificación del personal eventual, en tanto que implican una modificación de la plantilla del personal del presupuesto, han de seguir, en virtud del artículo 126.3 del TRRL, los mismos trámites de la modificación del presupuesto, lo que exige someter el expediente instruido a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, en cumplimiento del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.”

Por lo expuesto, al Pleno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Modificar la plantilla municipal, con el alcance siguiente:

nº plaza	denominación plaza	Grº pro	nombre	clase	grupo	C Dest	h./sm	sem.	CE anual	CE prorratea
018-96	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9200	Amortizada	FUNC	C2	18	—	--	2.722,63	0,00
221-91	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	PASTOR MOLINES, MARIA JOSEFA	LFIJ	E	12	20,00	52,00	1.622,46	865,31
224-91	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	GARCIA IVARS, DOLORES MARIA	LFIJ	E	12	20,00	52,00	1.622,46	865,31
257-91	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	FEIJOO BLANCO, Mª PILAR	LFIJ	E	12	20,00	52,00	1.622,46	865,31
623-07	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	CUBERO PASTOR, MARIA	LFIJ	E	12	20,00	52,00	1.622,46	865,31
641-07	ASESOR DE GOBIERNO MUNICIPAL	9200	Vacante	EVEN	C1	22	37,50	52,00	9.218,89	9.218,89
665-15	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	Vacante	LFIJ	E	12	20,00	52,00	1.622,46	865,31
666-15	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	Vacante	LFIJ	E	12	20,00	52,00	1.622,46	865,31
667-15	PERSONAL DE LIMPIEZA	9200	Vacante	LFIJ	E	12	20,00	52,00	1.622,46	865,31

**FIRMADO**

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 2 de Julio de 2015



SEGUNDA: Someter el expediente instruido a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, en cumplimiento del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

0o0o0o0o0

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

+HeMkeCtJ4FcLSV6J6xMCOw